

MIÉRCOLES, 17 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 32

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-1459** *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 699/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 699/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Oana Lacramiora Timaru contra la empresa Resydisc S. L., Fania y Salsa S. L., Mola 31 S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

### FALLO

1) Que estimando la demanda formulada por Oana Lacramiora Timaru frente a Resydisc S. L. y Fania y Salsa S. L., declaro improcedente el despido causado a la demandantes el día 14 de junio de 2009 y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a dichas empresas a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 3.917,21 euros en concepto de indemnización..

2) Desestimo la demanda formulada por la actora frente a Mola 31 S. L. a la que absuelvo de todas las pretensiones deducidas frente a ella en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español nº 3867000065069909, mas otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. sr. magistrado juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Resydisc S. L., Mola 31 S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 29 de enero de 2010.

La secretaria judicial,  
Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/1459

CVE-2010-1459